



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ERNESTO JAVIER BALLESTEROS TÉBAR
FECHA: 25/04/2017



Excmo. Ayuntamiento
de Minaya



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ANUNCIO

SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE 8 TRABAJADORES/AS DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2017 (orden de 28/12/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, DOCM nº 252 de 30 de diciembre de 2016, y la resolución de fecha 25 de enero de 2017 (DOCM nº 19 de 27 de Enero de 2017))

-- CONDICIONES DE ADMISIÓN/EXCLUSIÓN

La concurrencia a la convocatoria será libre, y para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir las siguientes condiciones/requisitos por parte de los aspirantes, recogidos en el artículo 6.1 Y 6.2 de la orden de 28/12/2016 que regula la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario de Empleo en Castilla La Mancha:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de



ANUNCIO CONVOCATORIA PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO - AYUNTAMIENTO DE MINAYA - Cod.216606 - 24/04/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
CwI7Y1Jo8ePkbEx1Je
zEQxMd/zUuttN9U9z
HasBG4F0=

Código seguro de verificación: P469GU-VENYMU4Q

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ERNESTO JAVIER BALLESTEROS TÉBAR
FECHA: 25/04/2017



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Excmo. Ayuntamiento
de Minaya



la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha. La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación. Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de esta base.

3. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en este artículo, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes (siempre dentro del 15% reservado para ellas).

4. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

5. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local o Institucional) y no hallarse inhabilitado o en situación equivalente.

8. No haber participado en Planes de empleo desarrollados por el Ayuntamiento de Minaya, ni el solicitante ni ningún miembro de su unidad familiar, que hayan supuesto tener un contrato en tales Planes de Empleo del Ayuntamiento desde el 1 de abril de 2016.

PLAZO: HASTA LAS 14 HORAS DEL DIA 10 DE MAYO DE 2017

Las bases de la convocatoria y el modelo de solicitud se facilitarán en el Ayuntamiento

Minaya 24 Abril 2017
EL ALCALDE



ANUNCIO CONVOCATORIA PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO - AYUNTAMIENTO DE MINAYA - Cod.216606 - 24/04/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
CwI7Y1Jo8ePkbEx1Je
zEQxMd/zUuttN9U9z
HasBG4F0=

Código seguro de verificación: P469GU-VENYMU4Q

Pág. 2 de 2